



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**DECRETO 1146/2007**

**PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Administración pública. Documento "Hacia un plan nacional contra la discriminación - la discriminación argentina. Diagnóstico y propuestas". Designación de representante para el Consejo Federal contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo. Adhesión al dec. 1086/2005.

Del: 16/08/2007; Boletín Oficial 22/08/2007.

Visto la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° [23.592](#) y N° [24.515](#), el Decreto N° 1.086-PEN/05 y el Expediente N° 43.511/07, y

Considerando:

Que la Constitución Nacional otorga jerarquía constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos que consagran el principio de igualdad y no discriminación como ser la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Convención Sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia;

Que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial impone a quienes la suscribieron a adoptar medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales y otras políticas públicas a fin de abolir las leyes y los reglamentos que tengan como consecuencia el crear la discriminación racial y perpetuarla allí donde todavía exista. Deben promulgar leyes encaminadas a prohibir esa discriminación y adoptar todas las medidas apropiadas para combatir aquellos prejuicios que dan lugar a la discriminación racial;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo;

Que la [Ley N° 24.515](#), creó el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional cuyo objeto es el de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin;

Que por el Decreto 1.086/PEN/05 se aprobó el documento titulado "Hacia un plan nacional contra la discriminación - la discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas" en cuyo contenido se encuentran los lineamientos estratégicos del Plan Nacional contra la Discriminación;

Que en el art. 4° de la norma señalada en el párrafo precedente se invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a sus disposiciones y a participar en los estudios y acciones necesarios para la formulación del Plan Nacional contra la Discriminación;

Que por Nota N° 461-INADI/07 se solicita la designación de un/a representante de la Ciudad de Buenos Aires para integrar el Consejo Federal contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo;

Que esta Jefatura de Gobierno considera oportuno, conveniente y necesario participar activamente en la formulación del Plan Nacional contra la Discriminación;

Que a tales efectos se considera oportuno designar como representante de la Ciudad de Buenos Aires para integrar el Consejo Federal contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo al titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, quien reúne la experiencia e idoneidad necesarios para ejercer la representación ante el mencionado Consejo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decreta:

Artículo 1° - Adhiérese a las disposiciones del Decreto N° 1.086-PEN/05 que aprueba el documento titulado "Hacia un plan nacional contra la discriminación - la discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas" en cuyo contenido se encuentran los lineamientos estratégicos del Plan Nacional contra la Discriminación.

Art. 2° - Desígnase como representante para integrar el Consejo Federal contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo al titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales.

Art. 3° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Derechos Humanos y Sociales.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Telerman; Abboud.

